



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
24 de julio de 2023
Español
Original: francés
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

31^{er} período de sesiones

12 de agosto a 6 de septiembre de 2024

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
en la Convención en virtud del artículo 35**

Respuestas de Benin a la lista de cuestiones relativa a su informe inicial*

[Fecha de recepción: 26 de diciembre de 2022]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Respuesta al párrafo 1 a) de la lista de cuestiones (CRPD/C/BEN/Q/1)

1. En el artículo 26 de la Ley núm. 90-032, de 11 de diciembre de 1990, relativa a la Constitución de la República de Benin, modificada por la Ley núm. 2019-40, de 7 de noviembre de 2019, se establece lo siguiente:

“El Estado garantiza a todas las personas la igualdad ante la ley, sin distinción por motivos de origen, raza, sexo, religión, opinión política o posición social.

El hombre y la mujer son iguales en derechos. No obstante, la ley puede establecer disposiciones especiales para incrementar el número de representantes femeninas en la población.

El Estado protege a la familia y, en especial, a la madre y al niño. Presta asistencia a las personas con discapacidad y a las personas de edad.”

Respuesta al párrafo 1 b) de la lista de cuestiones

2. Los proyectos de reglamento de aplicación de la Ley núm. 2017-06 de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 29 de septiembre de 2017, tienen en cuenta la preocupación señalada.

3. Es más, en la Política Nacional de Protección e Integración de las Personas con Discapacidad (2012-2021) no se hace referencia alguna al término *infirmité* para designar a las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 1 c) de la lista de cuestiones

4. En el período 2012-2021, se adoptaron varias iniciativas, a saber:

- La organización de actividades de difusión y apropiación de la Ley núm. 2017-06 de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 29 de septiembre de 2017, destinadas a varios grupos específicos (organizaciones no gubernamentales, representantes electos locales, actores judiciales, periodistas, actores de la cadena de protección social, etc.).
- El acompañamiento de la instauración de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad en todos los departamentos.
- La concesión anual de una ayuda financiera de 5.000.000 por el Estado a la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad.
- La asignación de un presupuesto anual de 234.000.000 de francos CFA a las medidas de aplicación de la Política Nacional de Protección e Integración de las Personas con Discapacidad.
- La creación de un Fondo de Apoyo a la Readaptación y la Integración de las Personas con Discapacidad (2009-2011).
- La instauración de un Fondo Nacional de Desarrollo Social y Solidaridad (2011-2019).
- La creación del Fondo de Apoyo a la Solidaridad Nacional (de 2019 hasta ahora).
- La puesta en marcha del proyecto titulado “Seguro para el Fortalecimiento del Capital Humano”, en particular en lo que respecta al seguro médico, la formación y los microcréditos.

5. El proceso de evaluación de las iniciativas emprendidas y de adopción de una nueva política nacional y su plan de acción sigue su curso.

Respuesta al párrafo 1 d) de la lista de cuestiones

6. Hay una colaboración permanente con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad y sus dependencias.

7. Un marco de concertación instaurado desde 2020 con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reúne a los representantes de todas las partes interesadas (ministerios sectoriales, organizaciones de la sociedad civil, congregaciones religiosas y asociados para el desarrollo) que actúan a favor de la promoción de los derechos y la preservación de la dignidad de las personas con discapacidad. Estos actores se reúnen como mínimo dos veces al año.

8. En el marco de la prevención y lucha contra la pandemia de COVID-19, la Dirección de Asuntos de las Personas con Discapacidad organizó varias sesiones de sensibilización en colaboración con las personas con discapacidad a fin de que se adoptasen las medidas de protección. Se pusieron a disposición de estas personas kits (geles hidroalcohólicos, mascarillas, productos para el lavado de las manos, etc.).

II. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones

9. Se prevé crear una comisión interministerial encargada de la igualdad de oportunidades. Asimismo, se prevé revisar algunos textos legislativos para aportar posibles cambios.

Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

10. Hay recursos administrativos y judiciales que pueden ser ejercidos por todo ciudadano. Las personas con discapacidad los ejercen en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones

11. Las diferentes campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad permiten prevenir todas las formas de discriminación.

12. Los abusos y las demás vulneraciones de los derechos de las personas con discapacidad se ponen en conocimiento de las autoridades judiciales y son objeto de enjuiciamiento.

13. Asimismo, el Tribunal Constitucional ha dictado varias resoluciones sobre todas las formas de vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 2 d) de la lista de cuestiones

14. Datos no disponibles.

Respuesta al párrafo 2 e) de la lista de cuestiones

15. Los criterios de evaluación para expedir la tarjeta de igualdad de oportunidades respetan el principio de la igualdad de oportunidades. Sin embargo, en función del tipo y grado de discapacidad (grave/leve), y de la situación de seguridad alimentaria en que se encuentre la persona en cuestión (en situación de pobreza extrema/no extrema), se le pueden conceder ayudas específicas.

16. Se ha elaborado un proyecto de decreto sobre la creación, las competencias y el funcionamiento de la comisión interministerial encargada de autorizar la expedición de la tarjeta de igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, que está pendiente de aprobación.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

Respuesta al párrafo 3 a) de la lista de cuestiones

17. En todos los ministerios se han incorporado coordinadores para las cuestiones de género y la inclusión.

18. Además, se tendrán en cuenta las recomendaciones formuladas en el marco de la revisión de los diferentes textos legislativos y políticas señalados.

Respuesta al párrafo 3 b) de la lista de cuestiones

19. La inclusión y el empoderamiento de la mujer son elementos centrales de las políticas públicas. Sin embargo, estas no se centran específicamente en las mujeres y niñas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 3 c) de la lista de cuestiones

20. Benin está ampliando progresivamente la presencia de sus órganos judiciales en su territorio a fin de acercar poco a poco la justicia a los ciudadanos. Se han puesto en funcionamiento tres tribunales de primera instancia nuevos (en Comè, Dassa-Zoumè y Malanville) y una jurisdicción especial. La jurisdicción especial conoce de los delitos económicos, de terrorismo, del tráfico de drogas y de carácter sexual.

21. El Plan Estratégico de Educación Posterior a 2015 tiene por objeto conseguir la educación para todos y hace especial énfasis en la educación inclusiva. También se han realizado ajustes específicos para facilitar el aprendizaje de las personas con discapacidad.

22. A fin de mejorar la educación de las personas con discapacidad, se elaboraron los instrumentos que se señalan a continuación, que están a la espera de ser aprobados:

- El proyecto de decreto por el que se establecen las modalidades prácticas de apoyo técnico, humano y material a los centros de educación inclusiva.
- El proyecto de decreto por el que se establece la prestación de apoyo adecuado y el tiempo adicional ofrecido a los alumnos con discapacidad en sus evaluaciones a lo largo de su educación.

23. Varias mujeres con discapacidad ejercen cargos de responsabilidad.

24. El Gobierno ha puesto en marcha el Proyecto de Fortalecimiento del Capital Humano, que permite mejorar el acceso de todas las mujeres a las actividades generadoras de ingresos y a la atención de la salud. También se han implementado otras medidas de gratuidad en favor de las mujeres embarazadas. Se han instaurado servicios de salud reproductiva para mujeres y niñas con discapacidad, al igual que otros encargados de la violencia ejercida contra este grupo de la población.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

Respuesta al párrafo 4 a) de la lista de cuestiones

25. La evaluación de la discapacidad por las personas habilitadas a tal efecto, facilita que se preste atención a cada niño con discapacidad en función de sus especificidades.

26. Los niños con discapacidad reciben una atención transversal.

27. Se ha aumentado el presupuesto asignado a los centros de formación para personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 4 b) de la lista de cuestiones

28. Se han emprendido diferentes medidas, a saber:

- La organización de actividades de sensibilización a gran escala sobre los derechos del niño en general y, en particular, los niños con discapacidad.

- La creación de una línea de atención telefónica (138) para facilitar las denuncias de vulneraciones de los derechos del niño, incluidos los de los niños con discapacidad.
- La instauración progresiva de la educación inclusiva en varias escuelas de primaria.

Toma de conciencia (art. 8)

Respuesta al párrafo 5 a) de la lista de cuestiones

29. Las campañas nacionales de sensibilización se organizan con motivo de la celebración del Día Nacional y el Día Internacional de la Discapacidad, los consultorios jurídicos en materia de derechos humanos, las charlas y debates, y los programas de televisión sobre los derechos de las personas con discapacidad. Estas campañas permiten observar un cambio de actitud respecto de este grupo vulnerable de la población. En estas actividades participan todos los actores.

Respuesta al párrafo 5 b) de la lista de cuestiones

30. Véase la respuesta al párrafo 5 a).

Accesibilidad (art. 9)

Respuesta al párrafo 6 a) de la lista de cuestiones

31. Se han establecido normas mínimas sobre la accesibilidad en todos los edificios públicos y privados, que son respetadas. Además, algunos edificios públicos se han reformado para ajustarse a las normas y criterios internacionales.

32. Todas las estructuras públicas destinan recursos a la aplicación efectiva de las disposiciones en materia de accesibilidad.

33. En caso de incumplimiento de las normas mínimas de accesibilidad, no se expide el certificado de correcta ejecución. Hasta se puede excluir de las licitaciones públicas a la empresa encargada de la obra.

Respuesta al párrafo 6 b) de la lista de cuestiones

34. Se está aprobando actualmente un proyecto de decreto sobre las condiciones relativas a la concesión de desgravaciones fiscales para la fabricación de medios de transporte especialmente destinados a las personas con discapacidad y la importación de materias primas para su fabricación.

35. Las demás preocupaciones se tendrán en cuenta mediante el reglamento de aplicación de la Ley núm. 2017-06.

Respuesta al párrafo 6 c) de la lista de cuestiones

36. Los progresos realizados se evaluarán tras la implementación de los diferentes reglamentos de aplicación y los programas, políticas y proyectos que se están llevando a cabo.

Derecho a la vida (art. 10)

Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

37. El infanticidio es un delito tipificado y sancionado en el Código Penal (Ley núm. 2018-16, de 28 de diciembre de 2018).

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones

38. Los documentos en que se fundó la creación de los diferentes fondos se inspiran de los instrumentos ratificados por Benin.

Respuesta al párrafo 8 b) de la lista de cuestiones

39. Se tomaron medidas de emergencia humanitaria de carácter general y sin discriminación alguna. Se difundió información sobre la pandemia en el respeto de las especificidades de las personas con discapacidad.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

Respuesta al párrafo 9 a) de la lista de cuestiones

40. Mediante el artículo 76 de la Ley núm. 2019-43, de 15 de noviembre de 2019, el legislador quiso ofrecer a todas las personas con discapacidad, con independencia del tipo de discapacidad que tuviesen, la posibilidad de ejercer sus deberes cívicos.

41. Por conducto del artículo 457 del Código de la Persona y la Familia, el Estado ofrece un régimen de protección especial a las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 9 b) de la lista de cuestiones

42. El principio de igualdad ante la ley es inequívoco.

Acceso a la justicia (art. 13)

Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones

43. Un proyecto de ley sobre la asistencia jurídica está pendiente de ser aprobado por la Asamblea Nacional. Dicho proyecto tiene en cuenta a las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones

44. No se realizan ajustes procesales especiales para las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales y administrativos.

Respuesta al párrafo 10 c) de la lista de cuestiones

45. No hay obstáculos al ejercicio por las personas con discapacidad de su derecho a prestar testimonio y actuar como testigos ante los tribunales. Las autoridades judiciales están facultadas para tomar las medidas oportunas en cada caso.

Respuesta al párrafo 10 d) de la lista de cuestiones

46. Los actores pertinentes interiorizan los principales instrumentos en que es parte Benin y se familiarizan con ellos. En cuanto a la labor destinada a garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a la justicia, se organizan actividades de formación continua y refuerzo de la capacidad para los actores encargados de la aplicación de la ley.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

47. En la Ley núm. 2020-37 de Protección de la Salud de las Personas, de 3 de febrero de 2021, se establecen las condiciones relativas a la atención de todos los pacientes, incluidas las personas con discapacidad, en los hospitales y demás establecimientos.

48. Según las disposiciones del artículo 9 de dicha ley, el médico tiene la obligación de obtener el consentimiento del paciente o, en su defecto, de una persona de confianza de este, para administrarle cualquier tratamiento.

Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

49. La administración penitenciaria trata amablemente a todas las personas con discapacidad que son objeto de una medida de reclusión. Estas personas reciben apoyo psicológico desde su llegada a un centro penitenciario. Se les ofrecen otras facilidades y ajustes para facilitar su estancia en la cárcel. Las personas con discapacidad intelectual o psicológica y las que padecen trastornos psiquiátricos son remitidas a los servicios de atención especializada por orden de las autoridades judiciales.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones

50. En la Ley núm. 2020-37 de Protección de la Salud de las Personas, de 3 de febrero de 2021, se establecen las condiciones relativas a la atención de todos los pacientes, incluidas las personas con discapacidad, en los hospitales y demás establecimientos.

51. Según las disposiciones del artículo 9 de dicha ley, el médico tiene la obligación de obtener el consentimiento del paciente o, en su defecto, de una persona de confianza de este, para administrarle cualquier tratamiento.

Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones

52. El Gobierno de Benin confió el mandato del mecanismo nacional de prevención de la tortura a la Comisión de Derechos Humanos de Benin. Se efectúan visitas periódicas y sin previo aviso a todos los lugares de detención y retención.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

Respuesta al párrafo 13 a) de la lista de cuestiones

53. Cada vez que se producen las prácticas señaladas (violencia y abuso, incluido el sexual, descuido, explotación y prácticas nocivas), se inician sistemáticamente actuaciones judiciales contra sus autores.

54. El país cuenta con un Instituto Nacional de la Mujer, que ayuda a las víctimas a acudir a los tribunales y obtener reparación.

Respuesta al párrafo 13 b) de la lista de cuestiones

55. Datos no disponibles.

Respuesta al párrafo 13 c) de la lista de cuestiones

56. En cada Centro de Promoción Social hay una dependencia encargada de las personas con discapacidad. Esta dependencia las ayuda a satisfacer todas sus necesidades. El servicio social de la justicia presta apoyo psicosocial. Se han instaurado mecanismos de denuncia que se utilizan para informar a las autoridades.

Respuesta al párrafo 13 d) de la lista de cuestiones

57. Los centros señalados están operativos y son accesibles.

Respuesta al párrafo 13 e) de la lista de cuestiones

58. Se han aprobado varios instrumentos en el sector de la educación para prohibir el castigo corporal en las escuelas y los lugares de aprendizaje.

59. Se inician periódicamente actuaciones judiciales contra los autores del castigo corporal.

Protección de la integridad personal (art. 17)

Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

60. Datos no disponibles.

Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones

61. Las prácticas señaladas no existen.

Respuesta al párrafo 14 c) de la lista de cuestiones

62. Se han emprendido varias iniciativas. Estas son:

- La organización cada año de unas 15 campañas de sensibilización sobre la mutilación genital femenina.
- La iniciación periódica de actuaciones judiciales.
- El reciclaje de las mujeres que practican la ablación.
- La implicación de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra este fenómeno.
- La instauración y puesta en funcionamiento de los comités municipales y locales sobre los derechos del niño.

Respuesta al párrafo 14 d) de la lista de cuestiones

63. En aplicación de las disposiciones legales vigentes, en particular la Ley núm. 2020-37 de Protección de la Salud de las Personas, de 3 de febrero de 2021, antes de todo tratamiento el médico obtiene el consentimiento del paciente o, en su defecto, de una persona de confianza de este.

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

64. Siguen llevándose a cabo actividades de sensibilización sobre la importancia de la inscripción de los nacimientos en el registro.

65. Asimismo, se ha reforzado el marco jurídico e institucional mediante la aprobación de los instrumentos siguientes:

- La Ley núm. 2017-08 de Identificación de las Personas Físicas, de 19 de junio de 2017.
- La Ley núm. 2020-34 sobre las Disposiciones Especiales de Simplificación y Digitalización de las Inscripciones en el Registro Civil, de 6 de enero de 2021.

66. Se han instaurado centros secundarios del Registro Civil, y unidades de acogida y ayuda a la población. Todos los nacimientos se inscriben en el Registro Nacional de Personas sin discriminación alguna.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

67. Sí. Todos los proyectos y programas llevados a cabo contribuyen a garantizar una cierta autonomía a las personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 17 a) de la lista de cuestiones

68. Actualmente se está llevando a cabo un programa de construcción de viviendas sociales. Se ha elaborado un proyecto de decreto en el que se establecen las modalidades relativas a la prioridad de las personas con discapacidad en lo que atañe a la concesión de viviendas sociales, que está pendiente de aprobación.

69. Se tendrán en cuenta las diferentes preocupaciones en su debido momento.

Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

70. Se estudiará la posibilidad de emprender reformas para tener en cuenta la preocupación señalada.

Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

71. No se observa discriminación alguna respecto del acceso de los niños con discapacidad a los servicios comunitarios.

Movilidad personal (art. 20)**Respuesta al párrafo 18 a) de la lista de cuestiones**

72. Desde 2020, la Dirección para las Personas con Discapacidad ha distribuido más de 500 triciclos y sillas de ruedas a personas con discapacidad.

73. Se han adoptado medidas mediante proyectos de orden en los que se establecen:

- Las condiciones de exenciones totales o parciales, temporales o permanentes, de las empresas creadas por y para personas con discapacidad.
- Las modalidades de reembolso a las empresas autorizadas por la contraparte del Estado del coste de los equipos proporcionados a personas con discapacidad reconocidas como indigentes.

Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

74. Véase la respuesta al párrafo 18 a).

75. Se está aprobando actualmente un proyecto de decreto en el que se establecen las modalidades en que las personas con discapacidad pueden beneficiarse de medidas preferenciales en el transporte público.

Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

76. Se están adoptando medidas para tener en cuenta las diferentes preocupaciones.

Respuesta al párrafo 17 d) de la lista de cuestiones

77. Se organizan actividades de formación continua para personas con discapacidad y personal especializado que trabaja con ellas.

78. Se está aprobando actualmente un proyecto de decreto en el que se establecen las modalidades para recibir la prestación de ayuda técnica y asistencia destinada a las personas que asisten a personas con discapacidad.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)**Respuesta al párrafo 19 a) de la lista de cuestiones**

79. Se garantiza que las personas con discapacidad puedan recibir la información de los medios de comunicación a través de la lengua de señas, el subtítulo, el braille y las descripciones de audio. Se realizarán esfuerzos para mejorar las modalidades y los formatos de comunicación de este grupo de la población.

Respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones

80. El proyecto de ley sobre el reconocimiento oficial de la lengua de señas está en proceso de aprobación en la Asamblea Nacional.

Respeto de la privacidad (art. 22)**Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones**

81. La ley protege la privacidad de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad. No se han detectado impedimentos a la privacidad de las personas con discapacidad.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)**Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones**

82. En su interés superior, los niños solo son separados de sus padres cuando se encuentran en peligro. En dicho caso, son internados en un centro de acogida en virtud de un auto del juez de menores.

Educación (art. 24)**Respuesta al párrafo 22 a) de la lista de cuestiones**

83. Benin sigue llevando a cabo sus reformas en consonancia con el objetivo de la educación para todos y con especial hincapié en la educación inclusiva. En dicho contexto, se han construido 3.000 aulas conformes a las normas de accesibilidad, se ha atendido a 700 alumnos y escolares con discapacidad, se han atribuido alojamientos universitarios y ayudas financieras a los estudiantes con discapacidad, etc.

84. Se están poniendo a prueba escuelas inclusivas piloto.

85. A fin de mejorar la educación de las personas con discapacidad, se elaboraron los proyectos de decreto que se señalan a continuación, que están a la espera de ser aprobados. Se trata de:

- El proyecto de decreto por el que se establecen las modalidades prácticas de apoyo técnico, humano y material a los centros de educación inclusiva.
- El proyecto de decreto por el que se establece la prestación de apoyo adecuado y el tiempo adicional ofrecido a los alumnos con discapacidad en sus evaluaciones a lo largo de su educación.

Respuesta al párrafo 22 b) de la lista de cuestiones

86. Se impartió formación sobre lengua de señas a 20 docentes.

Respuesta al párrafo 22 c) de la lista de cuestiones

87. Los alumnos con discapacidad pueden acceder a los anfiteatros y a los demás lugares en que se imparten las clases. Se ponen a su disposición ayudas financieras y alojamientos universitarios adecuados.

Respuesta al párrafo 22 d) de la lista de cuestiones

88. En el actual año escolar hay matriculados 700 alumnos y escolares con discapacidad que se benefician de una educación inclusiva.

Respuesta al párrafo 22 e) de la lista de cuestiones

89. Datos no disponibles.

Salud (art. 25)

Respuesta al párrafo 23 a) de la lista de cuestiones

90. Los programas, las políticas y los proyectos que se están llevando a cabo ya ofrecen cierta prioridad a las personas con discapacidad respecto del acceso a las instalaciones y la atención de la salud. Además, están pendientes de aprobación varios instrumentos normativos cuyo objeto es reforzar dichos logros.

Respuesta al párrafo 23 b) de la lista de cuestiones

91. Se tomarán medidas a tal efecto.

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

Respuesta al párrafo 24 a) de la lista de cuestiones

92. Benin ha puesto en marcha un programa de rehabilitación en 39 municipios y se esfuerza por hacerlo extensivo a todas las localidades.

Respuesta al párrafo 24 b) de la lista de cuestiones

93. Hay una Unidad de Gestión que se encarga de supervisar las actividades de rehabilitación. Dicha unidad organiza cada trimestre visitas sin previo aviso a los centros de rehabilitación para cerciorarse del cumplimiento de las normas.

Trabajo y empleo (art. 27)

Respuesta al párrafo 25 a) de la lista de cuestiones

94. Se está revisando actualmente el Código del Trabajo. El Estado fomenta la contratación de personas con discapacidad para ciertos puestos de trabajo en la Administración.

95. No se hace discriminación alguna respecto de la promoción y el descenso de los funcionarios por motivos de discapacidad.

96. Se realizan esfuerzos para lograr una mayor participación de las personas con discapacidad en los concursos del sector público.

Respuesta al párrafo 25 b) de la lista de cuestiones

97. El aumento de la frecuencia de las inspecciones del trabajo ha permitido eliminar en gran medida los obstáculos al empleo de las personas con discapacidad. Sobre la base de dichas inspecciones, también se organizan actividades de sensibilización dirigidas a los empresarios con el fin de fomentar el empleo de las personas con discapacidad.

98. Además, se han elaborado los siguientes instrumentos que están a la espera de ser aprobados:

- El proyecto de decreto en el que se establecen las modalidades de apoyo a las empresas creadas por y para personas con discapacidad.
- El proyecto de decreto en el que se establecen las modalidades de ayuda a las personas con discapacidad para la creación de empresas unipersonales, cooperativas de producción, o pequeñas y medianas empresas.

Respuesta al párrafo 25 c) de la lista de cuestiones

99. Cuando se presenta un caso ante las autoridades y los tribunales, estos resuelven las controversias correspondientes de forma totalmente imparcial.

Respuesta al párrafo 25 d) de la lista de cuestiones

100. Si se deniega un ajuste razonable, se puede denunciar la situación ante la Inspección del Trabajo y también ante los tribunales y el Defensor del Pueblo.

Respuesta al párrafo 25 e) de la lista de cuestiones

101. Benin no cuenta actualmente con directrices de ese tipo. Sin embargo, se estudiará la posibilidad de implementarlas.

Respuesta al párrafo 25 f) de la lista de cuestiones

102. Se han elaborado el proyecto de decreto en el que se establecen las modalidades de apoyo a las empresas creadas por y para personas con discapacidad y el que fija las modalidades de ayuda a las personas con discapacidad para la creación de empresas unipersonales, cooperativas de producción, o pequeñas y medianas empresas. La aprobación e implementación efectivas de estos instrumentos permitirán evaluar la consistencia del apoyo presupuestario público a esta preocupación.

Respuesta al párrafo 25 g) de la lista de cuestiones

103. El empoderamiento de las mujeres se facilita mediante:

- El Programa del Seguro para el Fortalecimiento del Capital Humano (sección dedicada a los microcréditos ALAFIA); los fondos destinados a este programa pasaron de 50.000 a 100.000 francos CFA.
- El proyecto SWEED.
- El proyecto ACCESS.

104. Además, en colaboración con el PNUD, se reforzaron las actividades generadoras de ingresos de 44 mujeres con discapacidad de cuatro departamentos de Benin (Atlantique, Zou, Borgou y Alibori). Estas mujeres recibieron material de trabajo más moderno para reducir la intensidad y el tiempo de su trabajo a fin de aumentar al máximo sus actividades generadoras de ingresos. Los equipos suministrados incluían, entre otras cosas, máquinas de coser, máquinas de tejer, telares y moladoras de condimentos; prensadoras de aceite; congeladores; triciclos motorizados; placas de cocción mejoradas; etc.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)**Respuesta al párrafo 26 a) de la lista de cuestiones**

105. Actualmente se está llevando a cabo un programa titulado “Seguro para el Fortalecimiento del Capital Humano”. Sus beneficiarios son los grupos vulnerables de la población, incluidas las personas con discapacidad. Este programa ofrece un paquete de prestaciones con el fin de reducir la pobreza.

Respuesta al párrafo 26 b) de la lista de cuestiones

106. Véase la respuesta al párrafo 26 a).

Respuesta al párrafo 26 c) de la lista de cuestiones

107. Se ha generalizado la aplicación de la sección del seguro médico prevista en el programa del Seguro para el Fortalecimiento del Capital Humano en todos los municipios a favor de las personas en situación de extrema pobreza.

108. Asimismo, se están haciendo extensivas las secciones relativas a la formación y la microfinanciación. Aún no ha comenzado a aplicarse la sección relativa a la jubilación.

Respuesta al párrafo 26 d) de la lista de cuestiones

109. El programa de vivienda social está abierto a todos los ciudadanos, pero se da prioridad a los grupos vulnerables de la población. Aún no se han determinado las demás modalidades relativas a la atribución de estas viviendas.

Participación en la vida política y pública (art. 29)**Respuesta al párrafo 27 a) de la lista de cuestiones**

110. Las disposiciones señaladas no son discriminatorias ni impiden la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales.

Respuesta al párrafo 27 b) de la lista de cuestiones

111. Se realizan esfuerzos en materia de accesibilidad. Se presta asistencia a las personas con discapacidad que la necesiten para ejercer su derecho de voto.

Respuesta al párrafo 27 c) de la lista de cuestiones

112. La participación en la vida política y pública está abierta a toda persona sin exclusión.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)**Respuesta al párrafo 28 a) de la lista de cuestiones**

113. Benin toma nota.

Respuesta al párrafo 28 b) de la lista de cuestiones

114. Se están emprendiendo reformas en los sectores de la educación y el deporte.

115. Se ha elaborado un proyecto de decreto en el que se establecen las modalidades en que las personas con discapacidad pueden beneficiarse de una reducción de la tarifa aplicada a la entrada a los centros culturales y de ocio públicos, que está pendiente de aprobación.

Respuesta al párrafo 28 c) de la lista de cuestiones

116. El Comité Paralímpico Nacional recibe financiación pública.

III. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)**Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)****Respuesta al párrafo 29 de la lista de cuestiones**

117. El último censo general de población y vivienda realizado en 2013 permitió conocer la situación de las personas con discapacidad según su tipo de discapacidad en todo el territorio nacional. Ciertos estudios y encuestas realizadas después de dicho censo por el Instituto Nacional de Estadística y Demografía permitieron actualizar dicha situación mediante preguntas más elaboradas sobre la base de la serie de seis preguntas breves sobre la discapacidad del Grupo de Washington. Se trata en particular de: i) la encuesta Finscope sobre la demanda de servicios financieros en Benin, de 2018; ii) la segunda edición de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados, de 2021; iii) dos ediciones de la Encuesta Armonizada sobre las Condiciones de Vida de los Hogares, de 2018-2019 y 2021-2022.

118. Mejor aún, el proyecto de cuestionario sobre los hogares del próximo censo general de población y vivienda previsto en 2023 abarca las seis preguntas clave sobre la discapacidad del Grupo de Washington.

Cooperación internacional (art. 32)

Respuesta al párrafo 30 de la lista de cuestiones

119. Se prevé ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África, aprobado por la Unión Africana en 2018.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

Respuesta al párrafo 31 a) de la lista de cuestiones

120. Los recursos asignados al comité nacional encargado de supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos forman parte del presupuesto del Ministerio de Justicia y Legislación. Todos los ministerios sectoriales son miembros de dicho comité.

121. Las asociaciones de personas con discapacidad no forman parte de dicho comité. Sin embargo, participan periódicamente en sus actividades.

Respuesta al párrafo 31 b) de la lista de cuestiones

122. Los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Benin son elegidos por sus homólogos y nombrados en virtud de un decreto. Esta comisión recibe financiación pública suficiente para cumplir su mandato.

Respuesta al párrafo 31 c) de la lista de cuestiones

123. En el comité nacional encargado de supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos hay un representante de cada ministerio sectorial. Estos coordinadores forman parte del mecanismo de coordinación y seguimiento de todos los instrumentos de derechos humanos.
